

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1118) DE 12 OCTUBRE 2023

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 9 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yarigües III del municipio San Vicente de Chucurí en el Departamento de Santander”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función de la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita (PVG) II, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del patrimonio autónomo matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones No. 2082 del 9 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER."

Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de forma directa y por sorteo por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto "Yariguies III" del municipio San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió los mencionados actos administrativos en los que se asignaron un total de setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita - PVG en el proyecto "Yariguies III" del municipio San Vicente De Chucurí en el departamento de Santander.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos en el proyecto "Yariguies III" del municipio San Vicente De Chucurí en el departamento de Santander, establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 08/100 M/CTE. (\$4.234.519.144,08).

Que teniendo en cuenta que el Consorcio Alianza - Colpatria mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2023 del usuario amgarcia@programadeviviendagratis2.com, pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar las resoluciones de asignación mencionadas para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente De Chucurí, departamento de Santander, indicando que de conformidad con la cláusula primera del otrosí No. 4 del 29 de agosto de 2023 al contrato de diseño y construcción No. 5-165 suscrito entre el fideicomiso programa de Vivienda Gratuita II y El Consorcio Chucurí, basada en la consideración "DECIMA OCTAVA: Que el día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se realizó el Comité Fiduciario (virtual) del FIDEICOMISO PVG II en su sesión No. 125 y, teniendo en cuenta la autorización dada por el Comité Financiero en sesión No. 110 y la recomendación dada por el Comité Técnico en su sesión No. 978 en donde manifiesta que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Revisión de Solicitudes de Modificación de Forma de Pago respecto al año del SMLMV del pago de las viviendas debido a causas no imputables a los contratistas, aprobado por el Comité Fiduciario e incorporado al Manual Operativo del Fideicomiso PVG II, los miembros del citado Comité aprobaron con voz y voto aprobaron por unanimidad la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Diseño y Construcción No. 5-165, en cuanto a incluir el año del SMLMV para el cálculo del valor de las viviendas el cual será el año dos mil veintidós (2022), para las setenta y nueve (79) viviendas del proyecto que se encontraban sin emitir el certificado de terminación o existencia con corte al dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Siguiendo lo establecido en el procedimiento de revisión de solicitudes de modificación de forma de pago respecto al año del smmlv de pago de las viviendas debido a causas no imputables al promitente vendedor, autorizó la modificación de la Clausula Vigésima del citado contrato, en el sentido de incluir que el año del SMMLV para el cálculo del valor de las viviendas será la vigencia dos mil veintidós (2022), para las doscientas (200) viviendas del proyecto Urbanización Circunvalar El Piñal II que se encuentran sin emitir certificado de existencia con corte al veintiuno (21) de diciembre de 2021".

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER.”

actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que teniendo en cuenta que serán aclarados los valores de setenta y dos (72) Subsidios Familiares De Vivienda que forman parte del proyecto “Yariguies III”, del programa de Vivienda Gratuita en el municipio San Vicente de Chucurí, departamento de Santander respecto del valor de cada una a 66,99996 SMLMV a pesos de la vigencia 2022; el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determina la razón por la que debe aclarar mediante el presente acto administrativo que el valor de cada subsidio será a smmlv de la vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta que existen en el proyecto “Yariguies III”, siete (07) subsidios familiares de vivienda por asignar, los cuales serán liquidados con base en el Otrosí No. 4 del 29 de agosto de 2023 al contrato de diseño y construcción No. 5-165 suscrito entre el fideicomiso Programa De Vivienda Gratuita PVG II y el Consorcio Chucurí a razón de SMLMV de dos mil veintidós (2022), al momento que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, efectúe la selección de los hogares beneficiarios.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones No. 2082 del 9 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las setenta y dos (72) soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la suscripción del Otrosí No. 4 del 29 de agosto de 2023, corresponde a la suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 4.823.997.120,00) calculados con base en el valor del salario mínimo legal mensual vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones No. 2082 del 9 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de liquidar a pesos del smmlv de la vigencia 2022 el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el proyecto “Yariguies III” del municipio San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander, destinados a la solución de vivienda de los setenta y dos (72) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.823.997.120,00), distribuidos así:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER."

MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURÍ
PROYECTO: YARIGUIES III

No.	Lote	NOMBRE	CEDULA	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2020	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2022
ETAPA VI							
1	Lote 16	LUCY YOLANY FIGUEROA SILVA	1007579335	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
2	Lote 17	LIZETH VIVIANA OSORIO LOPEZ	1102721291	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
3	Lote 19	LIBARDO ACOSTA GUALTERO	91102237	1948	3/10/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
4	Lote 20	ANGIE JULIETH LEAL NARANJO	1102721037	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
5	Lote 21	JOHANA GIL MAZO	63498761	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
6	Lote 23	MARLON YESID AMAYA BUITRAGO	1102725241	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
7	Lote 25	HELI ARCHILA FONSECA	5753379	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
8	Lote 26	YOLENNI RONDEROS POVEDA	1102716365	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
9	Lote 27	OSCAR MAURICIO GARNICA CARRILLO	1102719506	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
10	Lote 29	MONICA GUTIERREZ ZARATE	1102718573	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
11	Lote 30	ROBINSON HERRERO RENGIFO	91433860	2197	22/11/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
12	Lote 31	YARI ESTELLA	37651888	597	20/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
13	Lote 32	OFELIA FUENTES DUARTE	37658033	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
14	Lote 33	SILDANA ROJAS PEREZ	37656141	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
15	Lote 34	JESSICA XIOMARA PINILLA FUENTES	1102721417	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
16	Lote 35	MAURICIO SANCHEZ VESGA	1102721203	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
17	Lote 36	HECTOR FABIO RIOS RIOS	94387003	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
18	Lote 37	MARIA LUZ BUITRAGO DIAZ	37685955	2197	22/11/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
19	Lote 38	FERNANDO SILVA MALAGON	91042685	597	20/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
20	Lote 39	ESTEBAN GERARDO RANGEL AMAYA	1098753575	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
21	Lote 40	AMINTA VILLABONA SUAREZ	37656115	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
ETAPA III							
22	Lote 67	VICTORIA HERNANDEZ MORALES	37656874	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
23	Lote 68	CIRO ALFONSO DUARTE MARTINEZ	91004824	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
24	Lote 69	MARIA ISABEL RODRIGUEZ FIGUEROA	1005181549	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
25	Lote 71	ORFIDIA CELIS SANDOVAL	37656678	2197	22/11/2022	58.812.765,89	66.999.960,00

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER.”

No.	Lote	NOMBRE	CEDULA	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2020	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2022
26	Lote 72	IRIS JOHANA MARTINEZ JIMENEZ	37653168	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
27	Lote 73	ABEL VEGA	13642600	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
28	Lote 74	DIOCELINA OLIVERA MORENO	63471940	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
29	Lote 75	CARMEN AMALIA ORTEGA CANTILLO	63467799	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
30	Lote 76	LINA ROSA FAJARDO LEON	37946190	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
31	Lote 77	DINA LUZ GOMEZ GARCIA	37620201	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
32	Lote 78	JAIME CALA	91046367	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
33	Lote 79	ELSA DURAN ROJAS	37656103	597	20/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
34	Lote 80	MARINA LEON	28402408	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
ETAPA IV							
35	Lote 88	MARISOL PINTO PABON	20533177	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
36	Lote 89	HECTOR DANIEL MANCIPE	13643636	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
37	Lote 90	ANGELA PEREIRA	28402424	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
38	Lote 91	JUAN DE JESUS CELIS GOMEZ	91046660	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
39	Lote 92	ROSA DELIA AMOROCHO DE CABANZO	28404530	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
40	Lote 93	LUIS JAVIER ZARATE VILLAMIZAR	7144538	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
41	Lote 94	ALBA LUCIA MARIN BERNAL	37659679	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
42	Lote 95	MARIA RESURRECCION PEÑA MONROY	63251812	1948	3/10/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
43	Lote 96	LUIS DANIEL NIÑO GUERRERO	13167638	1279	13/07/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
44	Lote 97	BEATRIZ GONZALEZ BAUTISTA	37658539	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
45	Lote 98	ELIZABETH ARDILA	28402051	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
46	Lote 99	KAREN DAYANA CARRILLO RUEDA	1007193281	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
47	Lote 100	MERY LILIANA SILVA RANGEL	37652450	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
ETAPA V							
48	Lote 41	MARILIN MILLAN DIAZ	37580491	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
49	Lote 42	ABEL RONDEROS POVEDA	1102719792	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
50	Lote 43	ZENAIDA ULLOA YATE	1005190747	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
51	Lote 44	PUREZA MORENO DE NEIRA	28404463	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER.”

No.	Lote	NOMBRE	CEDULA	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2020	SFVE ASIGNADO A SMLMV 2022
52	Lote 45	MARIA ERIKA ATUESTA QUINTERO	37659349	597	20/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
53	Lote 46	ADELAIDA TOLOZA RANGEL	37652118	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
54	Lote 47	FIDEL GONZALEZ CAMACHO	96123623	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
55	Lote 48	LUZ MARINA PATIÑO	63461764	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
56	Lote 49	FLOR SUAREZ ORTIZ	63347981	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
57	Lote 50	FREDI ARSENIO LIZARAZOBECERRA	1007579616	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
58	Lote 51	BERNARDO MORENO CHACON	91045017	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
59	Lote 52	ISABEL PICO VANEGAS	37652801	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
60	Lote 54	NINI JOHANNA CELIS CASTELLANOS	28359697	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
61	Lote 55	ALVARO GARCIA LEON	13642295	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
62	Lote 56	DORA INES SUAREZ VELASQUEZ	37657785	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
63	Lote 57	ARELI GUZMAN PINZON	52491281	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
64	Lote 58	MARIA ISABEL LOPEZ CASTELLANOS	1102716571	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
65	Lote 59	LUZ MARINA ROA	37659580	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
66	Lote 60	PABLO EMILIO CEDIEL MARIN	13644318	1948	3/10/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
67	Lote 61	JOSE TEODORO SANTAMARIA CAMACHO	13644095	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
68	Lote 62	GABRIEL PEÑA JAIMES	5753982	554	4/04/2022	58.812.765,89	66.999.960,00
69	Lote 63	ANA ROSA HERNANDEZ PARRA	27964788	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
70	Lote 64	PABLO ANTONIO MEDINA VEGA	2180558	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
71	Lote 65	LUZ STELLA RIVERO HERNANDEZ	37652177	2854	29/09/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
72	Lote 66	ALEXANDER MENDOZA RANGEL	91045589	2082	9/08/2021	58.812.765,89	66.999.960,00
TOTAL, 72 SFV ASIGNADOS A AJUSTAR						\$ 4.234.519.144,08	\$ 4.823.997.120,00

Artículo 2.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2082 del 9 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz, fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita - PVG Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria y

Resolución No. 1118

del **12 OCTUBRE 2023**

Hoja No. 7

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2082 del 8 de agosto de 2021, 2854 del 29 de septiembre de 2021, 0554 del 4 de abril de 2022, 0597 del 20 de abril de 2022, 1279 del 13 de julio de 2022, 1948 del 3 de octubre de 2022 y 2197 del 22 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto YARIGUIES III del municipio SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el Departamento de SANTANDER.”

publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 OCTUBRE 2023**



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV 

Revisó: Rocío Peña – Contratista 

Aprobó: Marcela Rey Hernández – subdirectora SSFV (E) 

